

Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA Nº 12093/2017.

EXPTE.N° 5857/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 5553/2006, Caratulado: "Reynoso, Mario R. S/regularización de donación" y la Ordenanza Nº 12.058/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Ordenanza se rectificaron datos catastrales del inmueble lote calle donado a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú por los Señores María Isabel Raffo y sus hijos, Mario Sebastián, Marianela y Matías Reynoso, todos en carácter de legítimos herederos del Señor Mario Ramón Reynoso.

Que realizada la mensura de dicho lote surge una diferencia de un metro lineal (1ml) en el límite Este y la transcripción en el texto de la Ordenanza del límite Oeste.

Que a fs. 42/44 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, y a efectos de lograr la aprobación de la mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, surge necesario rectificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 12.058/2016.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 12.058/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO.1°.- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ACEPTAR la donación de una fracción de terreno que se desglosa de mayor superficie, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 104.556 D.U, la cual posee una superficie aproximada de

256,40 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: RECTA (1-2) al S. 80° 42´E de 13,19 metros, linda con calle Curie; ESTE: recta (2-3) al S 2° 31 ´E de 19,86 m2, linda con más propiedad de Mario Reynoso; SUR: recta (3-4) al N 80° 42´ O de 13,19 metros linda con más propiedad de Mario Reynoso, y se encuentra abierta al uso público como continuación de calle Madame Curie y OESTE: RECTA (4-1) al N 2° 31´O de 19,86 m linda con más propiedad de Mario Ramón Reynoso, efectuada por parte de los herederos declarados del causante Mario Ramón Reynoso que son: María Isabel Raffo, D.N.I. N° 14.650.467 y sus hijos Mario Sebastián Reynoso, D.N.I. N° 32.722.301, Marianela Reynoso, D.N.I. N° 33.110.238 y Matías Reynoso, D.N.I. N° 40.159.171 todos con domicilio en calle Montevideo N° 377 de esta ciudad.

Artículo.2º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente - Leandro M. Silva, Secretario.